



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2008/1/0195**

Montevideo, 12 de junio de 2008.-

**RESOLUCION 260 ACTA 017**

**VISTO:** la solicitud presentada por Nautiland S.A. para que se le asignen dos nuevos canales radioeléctricos.

**RESULTANDO: I)** que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 280/94 de 17 de agosto de 1994 se le autorizó la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de radioalarmas en el Departamento de Maldonado, así como la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el citado departamento.

**II)** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0911/DFR/06 de 30 de octubre de 2006 se estableció la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a dicha empresa.

**CONSIDERANDO: I)** que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

**II)** que con fecha 25 de abril de 2007 la empresa ha solicitado se deje sin efecto la asignación de la frecuencia 151,425 MHz.

**III)** que oportunamente la empresa presentó el detalle de altas en sus sistemas de radiocomunicaciones, producidas en los meses de noviembre de 2006 a enero de 2008 inclusive.

**IV)** que corresponde registrar las modificaciones introducidas, consolidando en un solo acto administrativo la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Nautiland S.A. y contemplando la baja de la asignación de la frecuencia 151,425 MHz.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

**1.-**Reiterar que las asignaciones de frecuencias radioeléctricas vigentes a favor de Nautiland S.A. son las que se mencionan a continuación:

Frecuencias (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departamentos
148.100	Exclusivas	Móvil Terrestre	Maldonado
149.300		Fijo y Móvil Terrestre integrados	
151.050		Fijo	
152.675	Compartida	Fijo	Territorio Nacional
157.575	Exclusivas	Móvil Terrestre	Maldonado
453.750		Fijo	
453,825			
462,900			
468,100			
460,350			
463,700			
464,450		Fijo y Móvil terrestre integrados	

2.-Establecer que la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Nautiland S.A. a partir de noviembre de 2006 se ajustaron al siguiente detalle:

a) Sistema de uso propio:

Frecuencias (MHz)	Operativa	Cantidad estaciones bases/fijas/repetidoras	Ubicaciones de las estaciones	Cantidad de estaciones móviles
<b>Noviembre 2006 a Marzo 2007</b>				
148.100	Transmisión de estaciones base y móviles	1 (una) base	Av. Chiossi S/N Portón San Fernando Local 19 Ciudad de Maldonado	3 (tres)
151.425				---
149.300	Transmisión de estaciones bases/fijas y móviles	2 (dos) bases/fijas	Palmas de la Barra - Local 009 La Barra - Maldonado	2 (dos)
157.575 (a,b,c)	Transmisión de estaciones base y móviles	1 (una) base	Av. Chiossi S/N Portón San Fernando Local 19 Ciudad de Maldonado	10 (diez)
460,350 (a)	Transmisión de estación repetidora	1 (una) repetidora	Av.Roosevelt S/N Parada 11 Punta del Este	---
463,700 (b)		1 (una) repetidora	Rutas 10 y 104 Balneario El Chorro	
464,450 (c)		1 (una) repetidora	Chalet Cadaqués Lomo de la Ballena	
<b>Desde Abril 2007</b>				

148.100	Transmisión de estaciones base y móviles	1 (una) base	Av. Chiossi S/N Portón San Fernando Local 19 Ciudad de Maldonado	3 (tres)
149.300	Transmisión de estaciones bases/fijas y móviles	1 (una) base/fija	Palmas de la Barra - Local 009 La Barra - Maldonado	1(una)
157.575 (a,b,c)	Transmisión de estaciones base y móviles	1 (una) base	Av. Chiossi S/N Portón San Fernando Local 19 Ciudad de Maldonado	44 (cuarenta y cuatro)
460,350 (a)	Transmisión de estaciones repetidoras	1 (una) repetidora	Av.Roosevelt S/N Parada 11 Punta del Este	- - -
463,700 (b)		1 (una) repetidora	Rutas 10 y 104 Balneario El Chorro	
464,450 (c)		1 (una) repetidora	Chalet Cadaqués Lomo de la Ballena	

(x) apareadas

b) Sistemas de Radioalarmas:

<b>Frecuencias de transmisión de estaciones de abonado (MHz)</b>	<b>Cantidad estaciones transmisoras de abonados</b>	<b>Ubicaciones de estaciones receptoras (repetidoras)</b>	<b>Frecuencias de enlace entre repetidora y estación central receptora (MHz)</b>	<b>Ubicación de estación central receptora</b>
<b>Noviembre – Diciembre 2006</b>				
152,675	1 (una)	-	-	Jefatura de Policía 25 de Mayo y 18 de Julio Ciudad de Maldonado
453.750	120 (ciento veinte)	Av.Roosevelt S/N - Parada 11 Punta del Este	151.050	Av. Chiossi S/N Portón San Fernando Local 19 Ciudad de Maldonado
453,825	-----	Rutas 10 y 104 Balneario El Chorro		
462,900	474 (cuatrocientos setenta y cuatro)	Chalet Cadaqués Lomo de la Ballena Hotel Lauberge - Parada 19 Punta del Este	468,100	

**Enero – Febrero 2007**

152,675	1 (una)	-	-	Jefatura de Policía 25 de Mayo y 18 de Julio Ciudad de Maldonado
453.750	127 (ciento veintisiete)	Av.Roosevelt S/N - Parada 11 Punta del Este	151.050	Av. Chiossi S/N Portón San Fernando Local 19 Ciudad de Maldonado
453,825	-----	Rutas 10 y 104 Balneario El Chorro		
462,900	478 (cuatrocientos setenta y ocho)	Chalet Cadaqués Lomo de la Ballena	468,100	
		Hotel Lauberge - Parada 19 Punta del Este		

**Marzo 2007**

152,675	1 (una)	-	-	Jefatura de Policía 25 de Mayo y 18 de Julio Ciudad de Maldonado
453.750	135 (ciento treinta y cinco)	Av.Roosevelt S/N - Parada 11 Punta del Este	151.050	Av. Chiossi S/N Portón San Fernando Local 19 Ciudad de Maldonado
453,825	-----	Rutas 10 y 104 Balneario El Chorro		
462,900	481 (cuatrocientos ochenta y uno)	Chalet Cadaqués Lomo de la Ballena	468,100	
		Hotel Lauberge - Parada 19 Punta del Este		

**Abril – Mayo 2007**

152,675	1 (una)	-	-	Jefatura de Policía 25 de Mayo y 18 de Julio Ciudad de Maldonado
453.750	139 (ciento treinta y nueve)	Av.Roosevelt S/N Parada 11 Punta del Este	151.050	Av. Chiossi S/N Portón San Fernando Local 19 Ciudad de Maldonado
453,825	-----	Rutas 10 y 104 Balneario El Chorro		
462,900	484 (cuatrocientos ochenta y cuatro)	Chalet Cadaqués Lomo de la Ballena	468,100	
		Hotel Lauberge - Parada 19 Punta del Este		

**Junio – Julio – Agosto – Setiembre 2007**

152,675	1 (una)	-	-	Jefatura de Policía 25 de Mayo y 18 de Julio Ciudad de Maldonado
453.750	143 (ciento cuarenta y tres)	Av.Roosevelt S/N Parada 11 Punta del Este	151.050	Av. Chiossi S/N Portón San Fernando Local 19 Ciudad de Maldonado
453,825	-----	Rutas 10 y 104 Balneario El Chorro		
462,900	488 (cuatrocientos ochenta y ocho)	Chalet Cadaqués Lomo de la Ballena	468,100	
		Hotel Lauberge - Parada 19 Punta del Este		

**Octubre – Diciembre 2007**

152,675	1 (una)	-	-	Jefatura de Policía 25 de Mayo y 18 de Julio Ciudad de Maldonado
453.750	148 (ciento cuarenta y ocho)	Av.Roosevelt S/N Parada 11 Punta del Este	151.050	Av. Chiossi S/N Portón San Fernando Local 19 Ciudad de Maldonado
453,825	-----	Rutas 10 y 104 Balneario El Chorro		
462,900	490 (cuatrocientos noventa)	Chalet Cadaqués Lomo de la Ballena	468,100	
		Hotel Lauberge - Parada 19 Punta del Este		

**Desde enero 2008**

152,675	1 (una)	-	-	Jefatura de Policía 25 de Mayo y 18 de Julio Ciudad de Maldonado
453.750	157 (ciento cincuenta y siete)	Av.Roosevelt S/N Parada 11 Punta del Este	151.050	Av. Chiossi S/N Portón San Fernando Local 19 Ciudad de Maldonado
453,825	-----	Rutas 10 y 104 Balneario El Chorro		
462,900	492 (cuatrocientos noventa y dos)	Chalet Cadaqués Lomo de la Ballena	468,100	
		Hotel Lauberge - Parada 19 Punta del Este		

**3.-Liberar a partir de 30 de abril de 2007 la frecuencia radioeléctrica 151,425 MHz que fuera asignada a Nautiland S.A.**

**4.-**Asignar a Nautiland S.A. a partir de abril de 2008, los canales radioeléctricos detallados a continuación:

<b>Frecuencias (MHz)</b>	<b>Carácter</b>	<b>Tipo de servicio</b>	<b>Departamento</b>
151,500	Exclusivas	Fijo	Maldonado
453,150			

**5.-**Establecer que:

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y su mantenimiento se encuentra condicionado al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones en vigencia y al pago de los tributos y precios que correspondan;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora, incluyendo las estaciones centrales receptoras. Específicamente en lo que respecta a las estaciones de abonado de sus sistemas de radioalarmas se debe aportar el detalle de altas y bajas mensuales, antes del décimo día de cada mes;
- c. los sistemas de radiocomunicaciones de referencia deben ser operados en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;
- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

**6.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

**7.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones,

Frecuencias Radioel ctricas y Facturaci n. Cumplido, arch vese.